AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **Principio de Procedencia 4600.092**	**FORMATO** **INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.**

Objetivo	Definir de forma detallada, clara y precisa la necesidad del proyecto, su justificación, análisis de costos y demás aspectos técnicos para la selección del contratista.
Responsable	Dirección Administrativa
Frecuencia	Las áreas ejecutoras deberán diligenciar el formato según las necesidades y requerimientos.
Puntos Importantes	Este formato debe radicarse totalmente diligenciado por el área encargada del proyecto presentando el conjunto de anexos requeridos. La información complementaria, debe incluirse al final. La presentación y los recuadros que aparecen al final de cada una de las hojas de este instructivo no pueden ser modificadas, sin autorización previa, por tratarse de un documento objeto de control de calidad NTC GP 1000:2004 y la NTC ISO 9001:2000

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: AMALFI, URRAO, CONDOTO, BARRANCABERMEJA, ARAUCA, CRAVO NORTE, PUERTO CARREÑO Y PAZ DE ARIPORÓ. (VIGENCIA FUTURA)

ITEM 1: CONTRATAR LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: AMALFI, URRAO Y CONDOTO.

ITEM 2: CONTRATAR LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: BARRANCABERMEJA Y PAZ DE ARIPORÓ.

ITEM 3: CONTRATAR LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: ARAUCA, CRAVO NORTE Y PUERTO CARREÑO.

INFORMACIÓN TECNICA - ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Es responsabilidad de la Aeronáutica Civil garantizar el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria, con seguridad operacional, basada en la normatividad vigente en materia aeroportuaria, en los aeropuertos de su competencia.

Debido a que no se cuenta con un diagnostico actual de los estados estructurales en Pista, Franja de Pista, RESA, Calle(s) de Rodaje, Plataforma, Canales de Drenaje y Cerramientos de varios aeropuertos de propiedad de la aeronáutica civil de Colombia, la entidad requiere realizará la contratación de una consultoría que realice mediante diferentes pruebas y ensayos de laboratorio, el diagnóstico del estado actual de las infraestructuras del lado aire, contratación con la cual se pretende conocer el estado de vida útil de estas áreas, determinando una inversiones por construcción y/o mejoramiento según sea el caso.

De acuerdo con lo anterior se requiere de un grupo de profesionales especializados que realicen la revisión de la información que se obtendrá en cada una de las fases del contrato de consultoría, siendo el interventor quien de el aval de la información final entregada por el consultor. Para ello se requiere contratar una INTERVENTORÍA quien supervisara los estudios a realizar por parte del consultor mediante un proceso de concurso de méritos.

Es responsabilidad de la Aeronáutica Civil realizar las obras necesarias para mantener, mejorar, y construir la infraestructura aeroportuaria garantizando la seguridad operacional en cada uno de los aeropuertos que tiene a cargo esta entidad, basada en la normatividad vigente en materia de reglamentación aeroportuaria.

Producto de la priorización de aeropuertos en el componente aire, en lo descrito en el Anexo 4 Estudio de Sector, y lo señalado por el Plan Nacional de Aeronavegación (PNA), de la UAE AEROCIVIL; se da cumplimiento al principio de planeación normado por el estatuto en contratación pública.

Con la presente consultoría se establecerán los aspectos para tener en cuenta en materia de infraestructura lado aire, determinando las inversiones necesarias para realizar las obras que sean requeridas dando cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento aeronáutico colombiano RAC, en cada uno de aeropuertos objeto del presente proyecto.

La contratación resultante permitirá a la AERONAUTICA CIVIL, en su calidad de entidad pública:

- Contar con unos estudios y diseños avalados por un equipo de profesionales idóneos en la revisión y aprobación de los estudios y diseños entregados por el consultor que determinaran el estado actual y las obras de construcción y/o mejoramiento necesarias para garantizar la seguridad aérea en las infraestructuras del lado aire de los aeropuertos descritos en los ítems 1, 2 y 3 del presente proyecto.

- Optimizar los recursos de la AERONAUTICA CIVIL, atendiendo las necesidades relevantes a nivel de construcción y/o mejoramiento de los aeropuertos que serán objeto de estudio.

- Realizar las intervenciones pertinentes contando con un análisis detallado (estudios y diseños) de las diferentes opciones para una mejor planeación de la ejecución de obras.

1.1 Localización

A continuación, se muestra en la (**Tabla 1**) información actual de cada aeropuerto y la ubicación en el mapa colombiano, aeropuertos enlistados anteriormente en los ítems 1, 2 y 3.

(**Tabla 1**)

UBICACION	NOMBRE DEL AEROPUERTO	LATITUD	LONGITUD	LONGITUD	ANCHO	PBMO	ELEV. (PIES)	CLASIF. ACTUAL
AMALFI	EL RIO	06º53'43,59" N	75º02'50.82" W	970	20	3.500	4.831	2A
URRAO	ALI PIEDRAHITA	06º19'38,31" N	76º08'27,37" W	865	10	6/F/A/X/T	6.104	2A
ARAUCA	SANTIAGO PEREZ QUIROZ	07º04'08.08" N	70º44'13.05" W	2.100	30	81 F/B/X/T	418	4C
CRAVO NORTE	CRAVO NORTE	06º19'00" N	70º12'40" W	1.122	18	12.202	336	3C
PAZ DE ARIPORO	PAZ DE ARIPORO	05°52'54.70" N	71°52'58.70" W	1.506	20	29.000	878	2B
CONDOTO	MANDINGA	05'04'19,06' N	76'40'35,85' W	1.150	18	15/F/C/X/U	166	2C

BARRANCABERMEJA	YARIGUIES	07°01'27.98" N	73'48'24.52" W	1.800	45	61.100	414	3C
PUERTO CARREÑO	GERMAN OLANO	06°11'06.03" N	67°29'32,89" W	1.800	30	27/F/C/X/T	1.915	3C

FUENTE: AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA

1.2 Antecedentes:

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil realizo en la vigencia 2017, un contrato cuyo fin fue contratar una consultoría para diagnosticar las necesidades de la infraestructura Aeroportuaria lado Aire, estructurar proyectos y actualizar el PCN de varios aeropuertos pertenecientes a la unidad. Se inició con un grupo de 7 aeropuertos priorizados, en los que se solicitó a grandes rasgos, desarrollar el levantamiento topográfico, patologías e incumpliendo de norma de la infraestructura lado aire, a fin de conocer el estado actual de la estructura de pista, franjas, calles de rodaje, plataforma, zonas de seguridad y de extremo de pista. Al igual se solicitó establecer el diagnóstico, estructuración de proyectos y PCN, para la infraestructura del lado aire de los siguientes aeropuertos:

Grupo 1

1. **OCAÑA**
2. **EL BANCO**
3. **PLATO**
4. **ARAUQUITA**
5. **TUNJA**
6. **BUENAVENTURA**
7. **VILLAGARZON**

1.3 Necesidad:

Para dar continuidad a la estructuración de proyectos para las siguientes vigencias, la Aeronáutica Civil de Colombia para la presente vigencia 2018 ha establecido **8** aeropuertos priorizados los cuales serán intervenidos con recursos de la vigencia 2019, mediante un contrato de consultoría se establecerán los aspectos a tener en cuenta en materia de infraestructura lado aire, determinando las inversiones necesarias para realizar las construcciones y/o mejoramientos respectivos, así como las obras que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento aeronáutico colombiano, garantizando con lo anterior la seguridad operacional en cada uno de estos aeropuertos.

Así las cosas, se requiere contratar una INTERVENTORIA conformada por un grupo de profesionales especializados e idóneos quienes revisaran la información en detalle y será quienes avalen la información entregada por el consultor en cada una de sus fases.

Para garantizar que los contratos de consultoría e interventoría se desarrollen completamente se solicitaron **vigencias futuras (2018 – 2019)** a fin de utilizar los recursos disponibles en la presente vigencia 2018 y continuar su ejecución con los recursos programados 2019 garantizando la disponibilidad presupuestal necesaria para su ejecución total.

De acuerdo con lo anterior se han dividido los **8** aeropuertos en tres grupos que se denominaran ítem 1, ítem 2 e ítem 3, garantizando unas cargas equitativas para el tiempo establecido para su ejecución y así se da una continuidad con el grupo de aeropuertos de la vigencia anterior (2017), consultoría que será establecida en un solo proceso, pero su adjudicación será parcial de acuerdo a sus ítems.

INTERVENTORIA:
ITEM 1: CONTRATAR LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: AMALFI, URRAO Y CONDOTO.

ITEM 2: CONTRATAR LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: BARRANCABERMEJA Y PAZ DE ARIPORÓ.

ITEM 3: CONTRATAR LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: ARAUCA, CRAVO NORTE Y PUERTO CARREÑO.

CONSULTORIA
ITEM 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: AMALFI, URRAO Y CONDOTO.

ITEM 2: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: BARRANCABERMEJA Y PAZ DE ARIPORÓ.

ITEM 3: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: ARAUCA, CRAVO NORTE Y PUERTO CARREÑO.

La contratación resultante permitirá a la Unidad, en su calidad de entidad pública:

- Tener una evaluación integral del estado actual de la infraestructura del lado aire, en los aeropuertos adscritos a los ítems 1, 2 y 3 del presente proceso.
- Optimizar los recursos de la entidad, priorizando las necesidades más importantes a nivel de construcción y/o mejoramiento en cada uno de los aeropuertos objeto de estudio.
- Realizar las intervenciones pertinentes contando con un análisis detallado de las áreas que conforman el lado aire y determinar las diferentes opciones para una mejor intervención en cada uno de los aeropuertos a intervenir.
- Contar con los estudios técnicos los cuales orientaran las inversiones a realizarse de una forma adecuada a las necesidades a partir de sus resultados obtenidos con la consultoría.

1.4 Estado actual de la infraestructura lado aire:

De acuerdo con la (**Tabla 2**) de seguimiento a los estados actuales de la infraestructura lado aire que lleva la dirección de infraestructura aeroportuaria se evidencian los siguientes estados de la infraestructura lado aire de los aeropuertos pertenecientes a los ítems 1, 2 y 3.

TABLA 2

IDENTIFICACION				LADO AIRE						OTRAS VARIABLES EXTERNAS
REGION ADMINISTRATIVA DNP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AERODROMO	PISTA	PLATAFORMAS	CALLES DE RODAJE	FRANJAS DE PISTA	CERRAMIENTOS	CANALES	ESTADO OPERATIVO
EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	AMALFI	EL RÍO	6	5	5	6	5	5	VIGENTE
EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	URRAO	ALÍ PIEDRAHITA	7	7	7	7	3	6	VIGENTE
LLANOS	ARAUCA	ARAUCA	SANTIAGO PÉREZ QUIROZ	6	3	3	10	3	4	VIGENTE
LLANOS	ARAUCA	CRAVO NORTE	CRAVO NORTE	10	10	10	10	2	10	VIGENTE
LLANOS	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	PAZ DE ARIPORO	6	7	5	2	3	2	VIGENTE
PACÍFICO	CHOCÓ	CONDOTO	MANDINGA	6	6	4	5	4	6	VIGENTE
CENTRO ORIENTE	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	YARIGUIES	6		10	10		5	VIGENTE
LLANOS	VICHADA	PUERTO CARREÑO	GERMÁN OLANO	2	2	2	3	2	2	VIGENTE

- Rojo: En mal estado
- Amarillo: En regular estado
- Verde: En buen estado

- **FUENTE: AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA**

2. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: AMALFI, URRAO, CONDOTO, BARRANCABERMEJA, ARAUCA, CRAVO NORTE, PTO CARREÑO Y PAZ DE ARIPORÓ. (VIGENCIA FUTURA)

2.1 Objetivo General

- Realizar el seguimiento, monitoreo y control integral de las actividades, Estudios, Ensayos, Pruebas, Diseños y Proyectos a desarrollar en construcción y/o mejoramiento de la infraestructura lado aire, de los aeropuertos que se encuentran adscritos a los ítems 1, 2 y 3 en el proyecto denominado: ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA

CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: AMALFI, URRAO, CONDOTO, BARRANCABERMEJA, ARAUCA, CRAVO NORTE, PTO CARREÑO Y PAZ DE ARIPORÓ. (VIGENCIA FUTURA)

2.1.1 Objetivos Específicos

- Asegurar el cumplimiento del cronograma, programa de trabajo y las obligaciones contractuales del **Consultor de Estudios y Diseños**, logrando que se cumplan las condiciones técnicas y calidad de las actividades a ejecutar.

- Vigilar los amparos de la garantía de cumplimiento, con el fin de velar por el buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento de responsabilidad extracontractual, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, además por la estabilidad y calidad de las actividades a desarrollar.

- Controlar el cumplimiento por parte del contratista de la Consultoría de Estudios y Diseños de la normatividad, especificaciones y resoluciones vigentes expedidas por las autoridades ambientales.

- Exigir al **Consultor de Estudios y Diseños** el respeto al medio ambiente, mediante la aplicación de acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación socio ambiental si a ello hubiese lugar.

- Mantener un expediente documental del contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños**, que este completo, actualizado y que cumpla normas en materia de archivo.

- Cumplir con las demás responsabilidades de seguimiento y control, establecidas en la Ley 1474 de 2011. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 00589 del 12 de febrero de 2007. Manual de Interventoría y Supervisión de la Aeronáutica Civil, sin excepción de las otras establecidas por la Ley Colombiana.

- Conocer y hacer cumplir en detalle los pliegos de condiciones y documentos complementarios del contrato del **Consultor de Estudios y Diseños**.

- Verificar y hacer cumplir el cronograma y la programación de la **Consultoría de Estudios y Diseños** de forma integral durante el desarrollo de esta interventoría.

- Verificar en forma permanente que el **Consultor de Estudios y Diseños** cuente con el personal, equipos y materiales adecuados para la ejecución de la **Consultoría**, y velar por el cumplimiento con los procesos y actividades acordes con el Anexo 2.

- Realizar las actividades necesarias que permitan el control de las actividades y productos de la Consultoría ejecutada, en su verificación, recibo, aprobación y control.

- Proponer las acciones necesarias para garantizar el cumplimento de la programación del contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños**.

- Realizar la verificación permanente de las actividades y productos resultantes de la Consultoría **de Estudios y Diseños**.

2.1.2 Actividades a ejecutar por el consultor en cada uno de los aeropuertos:

El interventor deberá realizar la revisión y aprobación de las siguientes actividades realizadas por el consultor en cada uno de los aeropuertos citados, verificando lo siguiente:

1. Levantamiento topográfico para determinar las características geométricas (planimetría y altimetría) actuales de cada uno de los aeropuertos.
2. Realizar los ensayos de suelos para determinar el estado de las capas inferiores de pavimento, estructuras de las franjas de pista, calles de rodaje y estructura de las zonas de seguridad de extremo de pista “RESA”
3. Evaluar mediante métodos cualitativos y cuantitativos el estado de las superficies que componen el lado aire.
4. Determinar la resistencia de cada una de las superficies que componen el lado aire según los numerales (14.3.2.6 – 14.3.3.2 – 14.3.3.4 – 14.3.3.5 – 14.3.3.9 – 14.3.3.10 – 14.3.3.11 – (14.3.3.3 si aplica para el aeropuerto objeto de estudio) y 14.3.3.13 del reglamento aeronáutico colombiano (RAC 14).
5. Diagnóstico de la infraestructura aeroportuaria lado aire por componente: Pista, Franja de Pista, RESA, Calle(s) de Rodaje, Plataforma, Canales de Drenaje y Cerramientos.
6. Establecer en cada aeropuerto si las infraestructuras objeto de estudio que componen el lado aire cumplen con la normativa actual según lo descrito en materia de infraestructura aeroportuaria (RAC 14). En caso de no cumplir deberá establecer qué tipo de intervenciones se pueden realizar de acuerdo con sus áreas actuales o aclarar si se requiere la compra o adquisición de predios adicionales para el cumplimiento de la normativa dispuesta en materia de infraestructura aeroportuaria del (RAC 14).
7. Recomendaciones de intervención para cada una de las áreas objeto de estudio.
8. Establecer qué tipo de Autorizaciones o permisos ambientales se requieren para la ejecución de cada una de las propuestas de intervención.

9. Evaluar el estado del sistema de drenaje de aguas lluvias “canales” de cada aeropuerto (LADO AIRE).
10. Evaluar el estado de los cerramientos perimetrales e interiores (plantas-equipos y elementos que poseen cerramiento).
11. El consultor en la **FASE II deberá entregar 3 propuestas de intervención, ya sea por construcción y/o mejoramiento para dar cumplimiento de la norma (RAC 14),** en cada componente (pista, calle de rodaje, plataforma, canales, franjas de seguridad, cerramientos) de cada uno de los aeropuertos que han sido objeto de estudio, de acuerdo con la opción seleccionada por la entidad, el consultor para la **FASE III** deberá entregar los estudios y diseños completos para cada uno de los aeropuertos, **anexando los siguientes documentos**:

- Formulación del proyecto en la metodología general ajustada (MGA).
- Descripción de la necesidad por la cual se requieren realizar las obras.
- Objeto de la intervención.
- Ítems para ejecutar.
- Estudio de mercado – 3 cotizaciones por cada insumo: mano de obra, equipo, material y transporte de acuerdo con la metodología actual de Colombia Compra Eficiente.
- Presupuesto: ítems, descripción, unidades y cantidades de obra necesarias, precio unitario según APU- estudio de mercado y valor total de las obras de cada una de las propuestas de intervención. La entidad al inicio de la consultoría suministrará los respectivos formatos actualizados en los cuales se deberá suministrar la información.
- Cronograma de ejecución del proyecto de intervención en Microsoft Project 2013 o superior donde se evidencie los tiempos de ejecución para cada uno de los ítems necesarios en cada propuesta de intervención.
- Especificaciones técnicas de los ítems a ejecutar en cada una de las propuestas de intervención.
- Estudio Sectorial, de acuerdo con el ultimo manual publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente para el momento de realizar el estudio.

- Análisis de Riesgos del proyecto, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

- Estructurar el Plan de Manejo Ambiental y/o el PAGA (Programa de Adaptación de la Guía Ambiental) de las obras a contratar y a desarrollar, incluyendo las fichas ambientales y demás documentos requeridos, de conformidad con lo previsto en el decreto 769 de 2014 y 1076 de 2015, que se generan en la ejecución de cada una de las alternativas informando que tipo de permisos o licencias ambientales se requieren para su ejecución.

12. Evaluar la necesidad de la compra de predios de acuerdo con las inversiones propuestas por el consultor.

13. En el caso de ser necesario la compra de predios para ejecutar los proyectos de inversión, el consultor realizara la gestión predial para realizar la compra de estos.

2.3. ALCANCE DEL PROYECTO DE INTERVENTORIA

El alcance del proyecto objeto del presente concurso es adelantar las Interventorías a los estudios y diseños derivados del proceso de contratación de la **consultoría para los ítems 1, 2 y 3,** la cual se está adelantado por la entidad; siendo el representante de la Aeronáutica Civil, desarrollando el seguimiento y control especializado a las actividades contractuales realizadas por el contrato de **Consultoría de Estudios y Diseños** en los aeropuertos adscritos a los ítems 1, 2 y 3.

Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORIA están establecidas en la Resolución No.00589 del 12 de febrero de 2007,por el cual se reglamentan las funciones y el trámite interno del procedimiento que debe atenderse por parte de quienes sean designados o contratados para la supervisión y/o Interventoría de los contratos celebrados por la Aerocivil, o el que lo modifique o sustituya, el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos que hagan parte del presente proceso.

Para cumplir con el objeto contractual el Interventor deberá realizar el control y vigilancia técnica, ambiental, administrativa, contable, legal y financiero de la ejecución de la Consultoría de ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: AMALFI, URRAO, CONDOTO, BARRANCABERMEJA, ARAUCA, CRAVO NORTE, PTO CARREÑO Y PAZ DE ARIPORÓ. (VIGENCIA FUTURA)

ITEM 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: AMALFI, URRAO Y CONDOTO.

ITEM 2: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: BARRANCABERMEJA Y PAZ DE ARIPORÓ.

ITEM 3: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: ARAUCA, CRAVO NORTE Y PUERTO CARREÑO.,

Garantizando el cumplimiento de los requerimientos de Seguridad Aeroportuaria establecidos en el RAC 14, y demás normativas aplicables a la construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria lado aire.

En este orden de ideas, el interventor realizará el control y vigilancia de las actividades de estudios y diseños a través del contrato de: CONTRATAR LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: AMALFI, URRAO, CONDOTO, BARRANCABERMEJA, ARAUCA, CRAVO NORTE, PTO CARREÑO Y PAZ DE ARIPORÓ. (VIGENCIA FUTURA)

ITEM 1: CONTRATAR LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: AMALFI, URRAO Y CONDOTO.

ITEM 2: CONTRATAR LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: BARRANCABERMEJA Y PAZ DE ARIPORÓ.

ITEM 3: **CONTRATAR LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LADO AIRE DE LOS AEROPUERTOS DE: ARAUCA, CRAVO NORTE Y PUERTO CARREÑO.**

3. CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
81 Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología.	10 Servicios profesionales de ingeniería	15 Ingeniería civil	00	**81101500**	Ingeniería civil
80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	10 Servicios de asesoría de gestión	16 Gerencia de proyectos	00	**80101600**	Ingeniería civil

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Aeronáutica Civil, ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección, un costo Fijo corresponde al Presupuesto Oficial Estimado atendiendo a las obligaciones establecidas en el Proyecto de Pliego de Condiciones, el cual asciende a la suma máxima de:

- **PARA EL ITEM 1: QUINIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (512.678.160) incluido IVA.**

- **PARA EL ITEM 2: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (341.785.440) incluido IVA.**

- **PARA EL ITEM 1: QUINIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (512.678.160) incluido IVA.**

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de La Aeronáutica Civil, mediante vigencias futuras 2019, para asegurar su correcta ejecución.

4.1 Estudio de mercado

El análisis del sector se encuentra incluido en documentación aparte titulada (anexo 4).

4.2 Presupuesto Estimado:

Valor estimado del proyecto:

ITEM 1 – $ 512.678.160
ITEM 2 – $ 341.785.440
ITEM 3 – $ 512.678.160

TOTAL, ITEMS 1, 2 Y 3 – $ 1.367.141.760

Incluye IVA: SI: _**X**_ NO: ___IVA sobre utilidad: ___

Vigencias futuras: SI _X___ NO _____

Presupuesto vigencia actual $

Vigencia 2018 $ 153.803.448
Vigencia 2019 $ 1.213.338.312

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.3.2.del Decreto 1082 de 2015, UAE AEROCIVIL, seleccionará la oferta más favorable, teniendo en cuenta los factores de experiencia del proponente y del equipo de trabajo y la formación académica del equipo de trabajo.

5.1 Requisitos habilitantes **Cumple/No Cumple**

Requisitos
Experiencia general del proponente
Experiencia específica del equipo de trabajo

5.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el FORMATO No.12 DE EXPERIENCIA, y debe corresponder **HASTA CUATRO (4)** contratos de **INTERVENTORIA A CONTRATO DE CONSULTORIA,** terminados y recibidos a satisfacción, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y cuyo objeto o alcance esté relacionado con: **INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE**: **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE: VIAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERODROMO O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMO O PLATAFORMAS DE AERÓDROMO.** Y que la sumatoria de los contratos expresada en SMMLV sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia general del proponente deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en la siguiente clasificación, así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
81 Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología.	10 Servicios profesionales de ingeniería	15 Ingeniería civil	00	**81101500**	Ingeniería civil
80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	10 Servicios de asesoría de gestión	16 Gerencia de proyectos	00	**80101600**	Ingeniería civil

NOTA: En el evento que el Proponente allegue con su oferta más de CUATRO (4) contratos, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros CUATRO (4) contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el FORMATO 12-EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

ITEM	Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
1	811015	**656 SMMLV**
2	811015	**437 SMMLV**
3	811015	**656 SMMLV**

5.1.1.1 Consideraciones para la acreditación de la experiencia general y la experiencia adicional ponderable del proponente.

Para efectos de acreditación de los contratos aportados para la experiencia general y la experiencia adicional ponderable del proponente, se establecen las siguientes consideraciones:

1) Para el presente proceso se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado única y exclusivamente a **INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** de:

 - Alamedas, ciclo rutas.
 - Mantenimientos Rutinarios.
 - Pistas de aeródromos o calles de rodaje de aeródromos o plataformas de aeródromos en: Afirmado.
 - Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras.
 - Puentes vehiculares
 - Puentes férreos
 - Puentes Peatonales.
 - Pontones y/o Bateas y/o Box Coulvert.
 - Vías Urbanas
 - Vías Secundarias
 - Vías Terciarias
 - Vías Férreas.
 - Obras de Señalización.
 - Obras en Franjas y/o Zonas de Seguridad del Aeropuertos.

2) Para efectos de acreditación de la experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS DE INTERVENTORIA.

3) Para efectos de acreditación de la experiencia NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE ADMINISTRACION.

4) Solo serán tenidos en cuenta contratos de Interventoría, no serán válidos contratos de asesoría o auditoria.

5) Los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA deben encontrarse terminados y registrados en el RUP**.**

6) Las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán indicar en el FORMATO 12- EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE y FORMATO 12A-EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, el correspondiente número de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP de cada uno de los contratos aportados como experiencia.

7) Las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar con Registro Único de Proponentes – RUP que cada uno de los contratos aportados como experiencia se encuentren

inscritos y clasificados en el el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" indicado en el **numeral 5.1.1.**

8) Para las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el valor ejecutado de los contratos aportados será el reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP.

9) Las personas naturales y/o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el valor ejecutado de los contratos se calculará teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **5.1.1.2 Actualización monto de los contratos**.

10) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

11) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación a considerar el reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP.

12) Para el presente proceso se entiende por carreteras primarias aquellas que se encuentran listadas en el Decreto 1735 de 2001 por el cual se fija la Red Nacional de Carreteras a cargo de la Nación Instituto Nacional de Vías y se adopta el Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras y se adoptan otras disposiciones. (aplica en el caso de que la experiencia requerida sea solicitada en carreteras primarias)

13) Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran CARRETERAS PRIMARIAS aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada. (aplica en el caso de que la experiencia requerida sea solicitada en carreteras primarias).

14) **Para efectos de acreditación de la experiencia de los contratos aportados, el proponente deberá presentar una certificación expedida por la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación, en donde se pueda verificar claramente el objeto del contrato de interventoría, porcentaje de participación (para contratos ejecutados por estructuras plurales), valor ejecutado, fecha de inicio y fecha de terminación.**

15) En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

5.1.1.2 Actualización monto de los contratos

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos ejecutados en el extranjero, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente).

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
…	…
Enero 1 de 1980 a Dic. 31 de 1980	4.500,00
Enero 1 de 1981 a Dic. 31 de 1981	5.700,00
Enero 1 de 1982 a Dic. 31 de 1982	7.410,00
Enero 1 de 1983 a Dic. 31 de 1983	9.261,00
Enero 1 de 1984 a Dic. 31 de 1984	11.298,00
Enero 1 de 1985 a Dic. 31 de 1985	13.558,00
Enero 1 de 1986 a Dic. 31 de 1986	16.811,00
Enero 1 de 1987 a Dic. 31 de 1987	20.510,00
Enero 1 de 1988 a Dic. 31 de 1988	25.637,00
Enero 1 de 1989 a Dic. 31 de 1989	32.560,00
Enero 1 de 1990 a Dic. 31 de 1990	41.025,00
Enero 1 de 1991 a Dic. 31 de 1991	51.716,00
Enero 1 de 1992a Dic. 31 de 1992	65.190,00
Enero 1 de 1993 a Dic. 31 de 1993	81.510,00
Enero 1 de 1994 a Dic. 31 de 1994	98.700,00
Enero 1 de 1995 a Dic. 31 de 1995	118.934,00
Enero 1 de 1996 a Dic. 31 de 1996	142.125,00
Enero 1 de 1997 a Dic. 31 de 1997	172.005,00
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1998	203.826,00
Enero 1 de 1999 a Dic. 31 de 1999	236.460,00
Enero 1 de 2000 a Dic. 31 de 2000	260.100,00
Enero 1 de 2001 a Dic. 31 de 2001	286.000,00
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000,00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00

Para admitir la experiencia de los contratos ejecutados, éstos se actualizarán a la fecha de apertura de la presente contratación de la siguiente manera:

VCa = (MSMa / MSMo) * VC

En donde:

VCa = Valor actualizado del contrato ejecutado.
MSMa = Monto SMMLV a la fecha de presentación de la oferta.
MSMo = Monto SMMLV correspondiente al año de finalización del contrato ejecutado (Fecha de recepción).
VC = Valor certificado del contrato.

Si los valores de los contratos son presentados en dólares, se tomará para la conversión a pesos colombianos la Tasa Representativa del Mercado del último día del mes en que finalizó el contrato y se actualizará acorde con la fórmula del VCa.

5.1.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para efectos de la acreditación de la experiencia general del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar con la propuesta una **Carta de Compromiso (según modelo anexo**) firmada por el representante legal, en la cual bajo gravedad de juramento se compromete en caso de serle adjudicado el presente contrato, contar con la disponibilidad inmediata de los siguientes profesionales: **Director de Interventoría y especialista en pavimentos**.

Los profesionales ofrecidos deben contar con un minino de formación académica y experiencia como se describe a continuación.

Descripción	**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**
Cargo o rol:	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**
Pregrado:	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VIAS Y TRANSPORTE, con matrícula profesional vigente.
Posgrado:	Con alguno de los siguientes posgrados: Especialización/Maestría en Gerencia de Construcciones. Especialización/Maestría en Gerencia de Obras y/o Dirección de obras. Especialización/Maestría en Gerencia de Proyectos. Especialización en Interventorías de Proyectos y/u Obras.
Experiencia General:	Experiencia profesional de mínimo DOCE (12) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente concurso de méritos.
Experiencia Especifica:	Experiencia de mínimo CINCO (5) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1) Ejercicio profesional en la empresa privada como: Director y/o Coordinador y/o Gerente, de proyectos de obra o consultoría o interventoría de: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: pista de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo. 2) Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor y/o directivo y/o profesional o contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la dirección y/o supervisión de proyectos de: obra o consultoría o interventoría de: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: pistas de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo

Número de cargos:	Un (1) profesional para la ejecución del ítem al cual se postule.

El proponente obtendrá calificación de **CUMPLE** siempre y cuando presente la carta de compromiso para cada profesional, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

CARGO O ROL	REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA
Cargo o rol:	**ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS**
Pregrado:	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VIAS Y TRANSPORTE, Con matrícula profesional vigente.
Posgrado:	Maestría / Especialización en Pavimentos.
Experiencia General:	Experiencia profesional de mínimo doce (12) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional
Experiencia Relacionada:	Experiencia de mínimo CINCO (5) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1) Ejercicio profesional en la empresa privada como: Director y/o Coordinador y/o Gerente, de proyectos de obra o consultoría o interventoría de: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: pista de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo. 2) Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor y/o directivo y/o profesional o contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la dirección y/o supervisión de proyectos de: obra o consultoría o interventoría de: construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación de: pistas de aeródromo o calles de rodaje de aeródromo o plataformas de aeródromo
Número de cargos:	Un (1) profesional para la ejecución del ítem al cual se postule.

El proponente obtendrá calificación de **CUMPLE** siempre y cuando presente la carta de compromiso para cada profesional, en los términos establecidos en el pliego de condiciones

5.1.2.1 Soportes documentales para acreditar la experiencia del equipo de trabajo para la suscripción del acta de inicio.

Para acreditar la formación académica y experiencia general de los profesionales propuestos, el contratista previo a la suscripción del acta de inicio deberá anexar por cada uno de los profesionales, los documentos que se describen en el siguiente cuadro, cumpliendo con lo requerido por el pliego de condiciones en el numeral de experiencia del equipo de trabajo.

Hoja de vida	Los profesionales propuestos deben diligenciar el Formato 15 - Hoja de Vida
Título profesional	Copia del Diploma o Acta de Grado o Título Profesional, expedido por la respectiva Universidad; acreditado según la legislación de cada estado.
Matrícula profesional o equivalente	Copia de la matricula o tarjeta profesional o equivalente para profesionales colombianos.
Certificado vigencia de la matrícula profesional o equivalente	Certificado de la vigencia de la matricula profesional o equivalente, vigente a la fecha de cierre de presentación de la oferta del presente proceso, para profesionales colombianos.
Título posgrado	Copia del Diploma o Acta de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación, debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado. Para el caso de títulos de postulantes extranjeros, estos deben encontrase validados por la autoridad Competente Colombiana.
Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior	Los profesionales extranjeros deberán presentar con la propuesta el correspondiente permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional.
Certificados de experiencia especifica.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato ejecutado, fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución.

NOTA 1: En caso de que el profesional haya ejercido su profesión en el mismo periodo de tiempo en distintas empresas o entidades, el tiempo de experiencia se contará por una sola vez.

5.2 FACTORES DE PONDERACIÓN

La Unidad ha determinado como factores de ponderación la experiencia adicional del proponente, del equipo de trabajo y el apoyo a la industria nacional, con los siguientes puntajes:

Criterio de ponderación	Puntaje
Experiencia ponderable del proponente	89

Proponentes con trabajadores con discapacidad	1
Apoyo a la industria nacional	10
Total, puntos	**100**

NOTA 1: Para obtener puntaje por alguno de estos criterios antes mencionados, el proponente deberá haber obtenido calificación de **HABIL** en los requisitos **jurídico, financieros y técnicos.**

5.2.1 EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE (89 puntos máximo)

Para el presente proceso de selección la experiencia ponderable deberá encontrarse relacionada en el FORMATO 12A-EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE, y debe corresponder a **UN (1)** contrato de INTERVENTORIA A CONTRATO DE CONSULTORIA adicional a los presentados en la experiencia general, terminado y recibido a satisfacción, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que se relacione con la ejecución de: **INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION DE: VIAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERODROMO O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMO O PLATAFORMAS DE AERÓDROMO.**

Se le asignará el puntaje de acuerdo con a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTOS
El proponente que aporte el CONTRATO de acuerdo a lo requerido en el numeral 5.2.1 y cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV sea igual o superior al **50% del presupuesto oficial** expresado en SMMLV.	89
El proponente que aporte el CONTRATO de acuerdo lo requerido en el numeral 5.2.1 y cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV sea igual o superior al **25% del presupuesto oficial** expresado en SMMLV.	49

NOTA 1: El contrato que el Proponente presente para la acreditación del presente numeral deberá ser diferente a los contratos con los que pretende acreditar la experiencia requerida en el numeral **5.1.1 Experiencia General del proponente**.

NOTA 2: A esta evaluación se le asigna un máximo de **89 puntos.** El proponente que no presente los documentos requeridos para acreditar la experiencia adicional o los presentados no cumplan las condiciones exigidas serán evaluados con cero (0) puntos.

NOTA 3: Para efectos de acreditación de los contratos aportados como experiencia ponderable del proponente se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral **5.1.1.1 Consideraciones para la acreditación de la experiencia general y la experiencia adicional ponderable del proponente.**

NOTA 4: los documentos soportes para la acreditación de la experiencia ponderable, deberán ser anexados por el proponente en su oferta y no serán susceptibles de modificación con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección por ser factor de ponderación de las ofertas.

NOTA 5: En el evento en el cual el Proponente allegue con su oferta más de UN (1) contrato para acreditar la experiencia ponderable, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta el primer contrato, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el FORMATO 12A- EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE.

5.2.2. Proponentes con trabajadores con discapacidad. (1 Punto)

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, se otorgará un punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia general y/o ponderable requerida para la respectiva contratación.

5.2.3. Factor apoyo a la Industria Nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará hasta **DIEZ (10) PUNTOS,** así:

5.2.3.1. Puntaje para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten servicios nacionales (10 puntos)

Se otorgarán diez (10) puntos a los ofrecimientos que se encuentren enmarcados en las siguientes premisas:

Premisas	Puntaje[10]
1.A los proponentes que ofrezcan servicios de Origen nacional.	
2. A los proponentes que ofrezcan servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales.	
3. A los proponentes que ofrezcan servicios originarios de países en los cuales aplica el principio de reciprocidad.	
4.A los proponentes que ofrezcan servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), exceptuando las contrataciones por régimen especial para seguridad aérea	

5.2.3.2. Puntaje para incentivar la incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos en servicios extranjeros (5 puntos)

Se otorgarán cinco (5) puntos al ofrecimiento que se encuentre enmarcado en la siguiente premisa:

Premisas	Puntaje [5]
1. A los proponentes que incorporen servicios colombianos en servicios extranjeros. *	

Para los oferentes plurales, bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con las condiciones para que se le otorgue el puntaje establecido en las tablas anteriores según corresponda.

La Unidad a través del evaluador técnico, verificará la procedencia de los bienes y/o Servicios y otorgará el puntaje correspondiente de acuerdo con las premisas antes enunciadas para los bienes o servicios de origen nacional o extranjero.

6. ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS QUE VERIFICAR, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Anexo No. 1 Estudios y Documentos Previos
Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas
Anexo No. 3 Matriz de riesgos
Anexo No. 4 Análisis Sectorial

FORMATOS OBLIGATORIOS

COMPLEMENTARIOS

Formato 12 Experiencia General del Proponente
Formato 12A Experiencia Ponderable del proponente
Formato 15A Carta de compromiso para presentar los profesionales

Nota: Con el fin de facilitar la ejecución del proceso contractual se requiere que el estudio previo sea remitido respetando el formato y el programa en el que se encuentra elaborado dicho formato (Word).

7. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

8. ANÁLISIS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE CORRESPONDIENTE AL INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si las presentes contrataciones se encuentran cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor	Excepción aplicable al Proceso de	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo

		incluida [Si/no]	**del Acuerdo Comercial [Si/No]**	**Contratación [Si/No] ***	**Comercial [Si/No]**
	Chile	SI	SI	SI (44)	NO
Alianza Pacifico	Perú	SI	SI	SI (44)	NO
	México	SI	SI	SI (44)	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI (45)	NO
Chile		SI	SI	SI (45)	NO
Estados AELC		SI	SI	SI (45)	NO
Corea		SI	SI	SI (45)	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI (45)	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido,	SI	SI	NO	SI

	República Checa, Rumania, Suecia				
CAN		SI	SI	NO	SI

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El contratista deberá constituir a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que tendrá como base el valor del contrato y amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo así:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	X
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.	X
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	

Porcentaje: _____ por ciento [_%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	
Calidad del servicio, o de la consultoría o de la Interventoría En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 5 años más, contados a partir del acta de recibo final. **NOTA:** En los contratos de INTERVENTORIA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad, objeto de la INTERVENTORIA.	X
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a **[200] SMLMV**, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a:	
200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a $ 1.500 SMMLV	X
300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 1.500 SMMLV e inferior o igual a $ 2.500 SMMLV.	
400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 2.500 SMMLV e inferior o igual a $ 5.000 SMMLV	
500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 5.000 SMMLV e inferior o igual a $ 10.000 SMMLV	
El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	
Estabilidad y calidad de la obra En una cuantía equivalente al **TREINTA por ciento (30%)** del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.	
Póliza contractual de Protección de bienes	
Cuando se refiera a bienes entregados por la entidad al contratista, por un monto Igual ciento por ciento del valor de los bienes entregados conforme al inventario de los mismos. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato.	

Cuando se trate de posibles bienes a afectar con la ejecución del contrato, se deberá verificar el valor de los bienes a afectar y si esto no fuera posible, el valor asegurado deberá ser igual por lo menos al valor del contrato. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato.	

10. ÁREA EJECUTORA RESPONSABLE:

Nombre JUAN JOSE OYUELA SOLER
Cargo Director de Infraestructura Aeroportuaria
Área - Dirección de Infraestructura Aeroportuaria

Firma _ORIGINAL FIRMADO

Proyecto revisado por:	**Fecha Radicación:**
_____ Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7